

RESOLUCIÓN N°.....137

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-1-

Asunción, 26 de Febrero

del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 01/25 de fecha 02 de enero del 2025, presentado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”; el Dictamen N° 151/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 01/25 del 02 de enero del 2025, el Departamento de Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas en referencia a la notificación recibida por parte de la Secretaría de los Convenio de Brasilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), eleva los antecedentes, a fin de iniciar los trámites para el pago de la contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2025.

Que, obra en el expediente, la Nota emitida por la División de Servicio de Gestión Financiera, donde se individualiza la contribución pendiente de pago del año 2025, al fondo fiduciario para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1081 (Dólares Americanos mil ochenta y uno).

Que, por Providencias N° 28/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “Transferencia Corrientes al Sector Externo”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, establece: “Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de internacional, cuestiones humanitarias y similares”.

RESOLUCIÓN N°...137....

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025".

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 8º.- "El SENAVER será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte".

Artículo 9º.- "Serán funciones del SENAVER, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 169/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 151/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de US\$ 1081 (Dólares Americanos mil ochenta y uno) o su equivalente en guaraníes en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, correspondiente al año 2025.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2025, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1081 (Dólares Americanos mil ochenta y uno) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, que deberán ser imputado en el Objeto del Gasto 851 "Transferencias Corrientes al Sector Externo", conforme a las documentaciones que obran en el expediente MEI SENAVER N° 1/25(239).

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y

RESOLUCIÓN N° 137

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-3-

Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



PS/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



